

Consideraciones referentes a la lógica mercantilista en las bibliotecas públicas: Un alegato contra el AGCS y sus implicaciones

Francisco Javier FERNÁNDEZ ABAD

Licenciado en Documentación

Recibido: 12-10.2007

Aceptado: 16-1-2008

RESUMEN

La actual sociedad neoliberal lleva consigo un intento paulatino por comercializar con los servicios gratuitos prestados en las bibliotecas públicas. Un estudio conceptual e histórico de la función social de estas instituciones culturales y educativas, nos lleva a concluir que la lógica mercantilista no puede tener cabida en las bibliotecas, ya que se vería afectado la transmisión de la información y el conocimiento, el avance científico-intelectual y la creación en el ciudadano de una opinión y un criterio propio, además de violar varios derechos del hombre.

Palabras-clave: Bibliotecas públicas, Información, AGCS, servicios sociales, servicios públicos, lógica mercantilista.

Considerations relating to the logia mercantilist in the public libraries: an allegation against the AGCS and its implications

ABSTRACT

The current neoliberal society takes with it a gradual attempt for commercializing with the free services given in the public libraries. A conceptual and historical study of the social function of these cultural and educational institutions, it leads us to concluding that the logic mercantilist cannot have content in the libraries, since there would meet affected the transmission of the information and the knowledge, the scientific - intellectual advance and the creation in the citizen of an opinion and an own criterion, beside violating several rights of the man.

Key words: Public libraries, Information, AGCS, social services, public services, logic mercantilist.

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la nueva sociedad neoliberal, la Organización Mundial del Comercio (OMC) tiene interés en poder sacar un beneficio económico a los servicios sociales que prestan los distintos estados del globo a sus ciudadanos; o lo que es lo mismo, los servicios que los estados han estado creando y estructurando con el

dinero recaudado a través de los impuestos establecidos, es decir, a través del dinero del contribuyente. La directiva Bolkestein europea y el acuerdo AGCS son los caballos de batalla que la OMC y la sociedad neoliberal utilizan para poder manejar todo el entramado de servicios sociales establecido, sobre todo en la Unión Europea.

Diversas organizaciones o movimientos formados básicamente en Europa (adjetivadas genéricamente con el calificativo de “anti-globalización”) están creando una voz de naturaleza anti-gubernamental, altruista y alternativa, que trata de alertar sobre los peligros que se ciernen sobre los servicios sociales con las nuevas medidas, directivas y normas que la OMC está estableciendo entre los miembros de su organización. Diversos países (algunos muy poderosos) como Estados Unidos, Canadá o Japón ya han firmado documentos donde posibilitan la liberalización de los servicios públicos, en detrimento del estado del bienestar.

Las bibliotecas públicas y las demás instituciones informativas-documentales también padecen esta amenaza y la aplicación de los acuerdos de comercio neoliberal en este campo pueden acarrear consecuencias que atenten contra derechos humanos básicos o contra la convivencia de una comunidad diversa. Las bibliotecas públicas cumplen una serie de misiones o funciones sociales que no pueden ser menospreciadas y que deben ser defendidas contra la aplicación mercantilista que la OMC quiere implantar en los servicios sociales. He aquí un alegato a favor de la independencia económica y mercantilista de las bibliotecas públicas.

2. SERVICIOS SOCIALES Y PÚBLICOS

Son los derechos primarios y prestacionales obtenidos a lo largo del siglo XVIII, XIX y XX por los ciudadanos.

Habría que tener en cuenta, en primer lugar, conocer el sentido de un servicio social para no perderlo nunca de vista. *Un servicio público corresponde a una actividad de interés general, desarrollada por un poder público directamente, o por un concesionario al que se adjudica su administración* (Enciclopedia ESPASA). Se desprende que si un servicio público es mentado o definido como una actividad de interés general, la prestación de esta actividad es vital para el conjunto de ciudadanos de una comunidad o de un país por diversos motivos:

- Porque las tareas que desarrolla y presta son reconocidas como de importancia capital.
- Porque no todos los grupos de población pueden acceder a este servicio por sus propios medios.
- Igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y ante el sistema. No debe haber ciudadanos “de primera y de segunda”; gracias a los servicios sociales, esta situación puede paliarse.

Los estados dedican al mantenimiento de esta red de servicios una cantidad aproximada del 25% de su PIB. A educación se le dedica aproximadamente 2 billones de dólares del

prosупuesto de Estados Unidos. A las bibliotecas se les dedica aproximadamente un 0.7% al 1% del presupuesto. En Europa, el 70% de su Producto Interior Bruto está representado por los servicios sociales. Este mercado queda fuera de la OMC, lejos de su monopolio.

3. ¿QUÉ ES EL AGCS?

Son las siglas de un acuerdo que corresponde al título de Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, documento de ámbito internacional creado por la OMC. Dicho documento, como su propio nombre indica, versa sobre la comercialización de los servicios públicos y sociales desde la sociedad neoliberal y la lógica del mercado. Esta sociedad pide que se liberalice el mercado, que éste no halle barreras arancelarias para ejercer su cometido en donde le apetezca ni impedimentos de excepcionalidad o de tratamiento nacional.

El AGCS es un acuerdo-marco donde se produciría una liberalización progresiva de los servicios que prestan los estados a sus ciudadanos. La OMC, viendo como sus beneficios disminuían a raíz del esquema de producción de la “nueva economía” buscan un nuevo repunte en sus ganancias invadiendo todos los sectores que ocupan los servicios públicos.

El AGCS se basa en dos pilares:

1. No es un único acuerdo, sino varios acuerdos de base comercial que están relacionados entre sí para la potenciación gradual de todos ellos en un mismo conjunto. Amparado por la OMC, tiene plena ejecución en todos los países miembros de esta organización, por lo que los 164 países que la integran, no pueden eludirlo.
2. Son secretísimos. Eligen a distintos representante para que participen y redacten el acuerdo íntegro final del tratado, dando la espalda a los gobiernos y parlamentos de los estados pertenecientes a la OMC. Por ejemplo, todos los países de la UE solo tienen una voz para debatir, añadir y criticar el acuerdo: el comisario de comercio. Los responsables del AGCS afirman que este silencio es necesario para que la soberanía y la independencia de cada país queden aseguradas; conclusión extraña pues negociar aspectos básicos que versan e inciden de forma abrumadora en la coyuntura de los servicios sociales (especialmente los públicos) de cada estado y encima de forma secreta, no garantiza ni independencia ni soberanía. Siguiendo los pasos que quieren dar, la OMC ofrecerá el AGCS en un documento final, terminado, sin posibilidad de retocar, y los estados miembros de la organización de comercio deberán debatir si lo aprueba o lo rechazan en todo su conjunto, en bloque, y esta decisión será para siempre. Por lo tanto, la decisión que tengan que tomar los parlamentarios será decidida sobre una gran presión y una gran responsabilidad.

Sin embargo, el contenido del AGCS no ha quedado oscurecido del todo pues han habido distintas filtraciones por las que se ha conocido gran parte de su contenido,

aunque la información no ha llegado a los ciudadanos a través de los canales clásicos de comunicación, exceptuando Internet. Han sido las voces anti-globalizadoras quienes han dado la señal de alarma (y que, curiosamente, estos medios tradicionales de comunicación, los han calificados de violentos).

Como se comprueba desde un primer momento, los servicios sociales (especialmente los públicos) son donde más indicaciones hace el acuerdo. Si son considerados como *prestaciones suministradas por el gobierno*, estos servicios quedarían excluidos del acuerdo. Pero se añade más adelante un siniestro punto o epígrafe donde se especifica que estos servicios *no deben tener una base comercial ni entren en competencia con uno o más proveedores de servicios*. Con esta consideración, tan solo los bancos centrales, la justicia, la policía y la defensa nacional (el ejército) quedarían excluidos del marco AGCS. Pero otros aspectos como la educación, la sanidad, los transportes, etc, quedarían expuestos a las implicaciones comerciales de este acuerdo.

Para que el cumplimiento de este acuerdo, la OMC cuenta con un organismo “especial”, el ORD, que se define como el más ardiente defensor encargado de eliminar cualquier tipo de barrera al “libre comercio” aunque no tenga en cuenta aspectos como las medidas de protección del medio ambiente, la defensa de la salud de los ciudadanos o los derechos más elementales del hombre.

¿Cómo se desarrolla el acuerdo? Haciendo desaparecer la medidas proteccionista que los estados ofrecían a los proveedores de servicios como son las prestaciones o las subvenciones. Siguiendo el funcionamiento del AGCS, cualquier otro competidor de algún sector de los servicios sociales podría reclamar esas mismas medidas que el estado ofrece. Por ejemplo, una clínica privada o un colegio privado puede solicitar las mismas ayudas que la red de centros públicos (tanto sanitarios como educativos) que tienen los estados, y éstos deben aceptar por imposición del acuerdo AGCS esas mismas ayudas. Lo mismo ocurrirá con servicios tipo correos o transportes, pues estos tienen una base económica o comercial, aspecto denunciado según el mismo acuerdo. Además, Carlos Ruiz (2005) señala que cualquier aspecto de los servicios públicos tiene una base remunerada, generalmente en forma de pago de tasas, por lo que el desmantelamiento de los servicios públicos es un hecho con el AGCS.

Por lo tanto, la OMC pretende limitar la capacidad de los estados en la regulación del mercado; es decir, pretende favorecer el proceso de liberalización del mercado y la privatización de los servicios sociales gubernamentales.

4. IMPLICACIONES DEL AGCS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Las bibliotecas públicas son servicios sociales. Podríamos incluirlas dentro de los servicios relativos a la educación o dentro de los servicios de comunicación; sin embargo, son considerados de forma más genéricas como servicios de ocio, cultura y deporte (al igual que los archivos, museos, centros de documentación y demás instituciones documentarias). Por lo tanto, están dentro del ratio de acción del acuerdo.

¿Cómo se verían afectados? Desde los dos vértices de batalla del AGCS:

1. Competencia con otros proveedores. La aparición de empresas de información y comunicación que ofrezcan servicios semejantes a las bibliotecas. Estas podrían denunciar al estado ante la OMC por el suministrado de la red de bibliotecas públicas. En el Reino Unido sobre todo, ya en el siglo XVIII y XIX, los impresores crearon pequeñas bibliotecas populares llamadas “de préstamo” donde el usuario accedía a los fondos tras el pago de una cuota (Fernández Abad, 2006). Por lo cual, no sería algo nuevo la existencia de este tipo de nuevas empresas.
2. Base comercial. Actualmente, numerosas manifestaciones han recorrido Europa y España negándose al cobro bibliotecario. Este pago se exige por el préstamo del material documental de la biblioteca. Esta idea surge con la hipótesis de que la propiedad intelectual y los derechos de autor quedan vulnerados con el servicio (clásico) del préstamo gratuito en las bibliotecas públicas. Es por ello por lo que se solicita el cobro de una tasa (un euro) por cada libro o material documental prestado. La aceptación de este canon (aprobado por la directiva europea 92/200 del 19 de noviembre) conllevaría a que el quehacer diario de las bibliotecas públicas, más un principio primario de dichos centros como es el de difundir el saber, el conocimiento y la cultura, serían sujeto de una base comercial y, por lo tanto, incompatible con el acuerdo AGCS del OMC. Por lo tanto, esta directiva considera a las bibliotecas públicas como entidades comerciales y no como instituciones culturales.

Quizás el origen de esta consideración de entidad comercial venga de la visión contemporánea que la biblioteconomía norteamericana tiene sobre las bibliotecas (Fernández Abad, 2006). Esta corriente postula en la consideración de las bibliotecas como supermercados de la información, ofrecer la información que solicite el cliente (usuario, concepción más moderna aún que la propia corriente norteamericana originaria) de forma rápida y precisa. Sin embargo, la presidenta de la ALA en nombre de la asociación a la que pertenece, volvió a reiterar la necesidad de que las bibliotecas no sean entidades comerciales y exigen una plena autonomía en su quehacer continuo como institución suministradora libremente de información (ALA, 2005).

Además, la visión biblioteconómica norteamericana influyó decisivamente en la redacción de la naturaleza propia de las bibliotecas públicas que IFLA y UNESCO realizaron.

5. NATURALEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA

¿Qué es la biblioteca pública? Ha habido distintas definiciones que la han tratado de abordar con amplitud. Sin embargo, hay dos tipos de definiciones: las referidas a su naturaleza organizativa y a su funcionalidad; y las referidas a su vertiente social.

Curiosamente, han sido las asociaciones profesionales, los profesores universitarios y los distintos teóricos los que han abordado sus definiciones desde la perspectiva organizativa-funcional. La ALA la califica como *la colección de materiales de información organizada para que pueda acceder a ella un grupo de usuarios; debe contar con personal encargado de los servicios y programas relacionados con las necesidades de información de los lectores*. Manuel Carrión la define como *una colección de libros y otros medios de comunicación social que, debidamente organizada, se pone al servicio de una comunidad con los medios técnicos y el personal adecuado*. Nuria Amat es más amplia y prefiere denominarla como *el sistema de información y comunicación social cuyo objetivo es permitir a sus usuarios el acceso a los documentos y a la información*.

Todas estas definiciones hacen constantes alusiones al suministro de información de forma constante a los usuarios, a la comunidad en la que está implantada, pero sin tener más fin que el de la cadena documental, la difusión. Es decir, estas definiciones solo estriban en que los bibliotecarios deben entregar a sus usuarios la documentación solicitada para completar el ciclo informativo-documental. Pero no definen para qué se entrega dicha documentación, qué puede hacer el usuario con ella, para qué le es útil, con que fin. Amat habla de un fin social, pero no especifica sobre la naturaleza de este fin social. Quizás estas definiciones incompletas (que no incorrectas), se deban a la preocupación de estas asociaciones y de estos profesores universitarios por conceptualizar a las bibliotecas en general, y a las bibliotecas públicas en particular, dentro del tronco común de una nueva ciencia o disciplina llamada Documentación.

Sin embargo, las bibliotecas públicas tienen otras definiciones procedentes de instituciones culturales de carácter internacional que prefieren desarrollar la vertiente social o fin social de estos centros. La IFLA califica a las bibliotecas públicas como *un organismo fundado y sostenido por un órgano de la administración local –o, en algún caso, central- o por algún otro organismo autorizado para actuar en su nombre, y accesible, sin prejuicios ni discriminación alguna, a cuantos deseen utilizarla*. Como se puede ver, la IFLA ya hace una mención clara a la labor social de la biblioteca pública: dar información a quien lo solicite sin censura ni ocultación de recursos. Además, hace una clara incisión acerca de la necesidad de que esta institución sea creada, mantenida y alentada por organismos públicos, ya que es un servicio público y social.

Por el contrario, la UNESCO es quien mejor media entre ambas posturas y da una definición completa y detallada sobre la biblioteca pública: *Es un centro o local de información que facilita a sus usuarios toda clase de conocimiento e información. Es además una colección organizada de libros, impresos y revistas o de cualquier material gráfico y audiovisual, y sus correspondientes servicios de personal para proveer y facilitar el uso de tales materiales según lo requiere las necesidades de información, investigación, educación y esparcimiento de los usuarios*. Esta primera parte cumple la función organizativa-funcional pues subraya cómo debe ser la planificación, puesta en marcha y desarrollo de la biblioteca pública. Especifica

sobre la naturaleza del centro, sus fondos, el orden y la funcionalidad y, sobre todo, las necesidades informativas de los usuarios; estas últimas necesidades informativas son las que dan paso al siguiente apartado que aborda la vertiente social (y más importante) de la biblioteca pública.

Los servicios de la biblioteca pública se prestan sobre la base de la igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social. Deben ofrecerse servicios y materiales especiales para aquellos usuarios que por una u otra razón no pueden hacer uso de los servicios y materiales ordinarios como minorías lingüísticas, personas con discapacidades o personas en hospitales o en cárceles. Este párrafo empieza con el término “servicios”, y que curiosamente, son servicios prestacionales. Esta pequeña observación lleva a que, según la definición de servicio público citada en la Enciclopedia Espasa, las bibliotecas públicas desarrollan en su seno una actividad (o actividades) de interés general para una comunidad amplia, heterogénea, mixta, diversa que necesitan de estos servicios para su desarrollo personal a través de la educación y la investigación, pero también para su recreo y ocio a través de lecturas recomendadas.

La UNESCO añade que *todos los grupos de edad han de encontrar material adecuado a sus necesidades. Las colecciones y los servicios han de incluir todo de soportes adecuados, tanto en modernas tecnologías como en materiales tradicionales. Son fundamentales su alta calidad y adecuación a las necesidades y condiciones locales. Los materiales deben reflejar las tendencias actuales y la evolución de la sociedad, así como la memoria del esfuerzo y la imaginación de la humanidad.* Este párrafo se erige sobre un tema central de la Documentación: el continente y el contenido del documento. Sin embargo, la forma de abordarla vuelve a ser de tipo social. No especifica sobre la tipología de los soportes de registro de la información ni de su naturaleza, sino del deber que tienen dichos soportes para con la sociedad al llevar registrado un mensaje informativo; es decir, el continente lleva registrado un contenido que será siempre el reflejo de la sociedad en la que vive, será el jugo de la inteligencia y de la creatividad humana al servicio de la transmisión del conocimiento para hacer un mundo más confortable, justo e igualitario.

Además, la UNESCO cita en este párrafo el término “memoria”, concepto muy importante hoy en día para tener la capacidad de ser conscientes de los hechos y actos que marcaron el pasado, tanto buenos como erróneos o perversos, para no repetirlos en el futuro. Este término también tiene importancia para el hombre para responder a simples preguntas (en muchas ocasiones “auto-preguntas”) como querer conocer de donde viene, cuales son sus esencias, porque él y su comunidad se comportan de una forma determinada... Las bibliotecas públicas tienen el deber de orientar al ciudadano no ya solo en la educación, el estudio o la investigación, sino también en la toma de conciencia de sí mismos como personas.

Esta declaración termina diciendo lo que es más importante de este manifiesto: *ni los fondos ni los servicios han de estar sujetos a forma alguna de censura ideológica, política o religiosa, ni a presiones comerciales.* La independencia de estos centros es una necesidad urgente para todos los ciudadanos. En la propia naturaleza, en la propia esencia

de las bibliotecas (una colección organizada de materiales informativos para uso de los lectores), el concepto de “censura” está prohibido y desterrado por su propia definición, porque “organizar una colección” ya significa “señalizar” donde se encuentra cada cosa, ya “facilita” la búsqueda de cualquier documento. Bien es cierto que a lo largo de la historia, ha habido periodos en que por razones religiosas, políticas o ideológicas han causado una abundante censura de los fondos de las bibliotecas (incluso desaparecieron durante varios siglos en Occidente, pues en Oriente no se han dado estos centros hasta tiempos muy recientes).

Pero lo más importante es la coletilla final: *ni a presiones comerciales*. Es toda una declaración en contra de el AGCS aún antes de que estos acuerdos aparecieran de forma fantasmal por los medios de comunicación. Las empresas que entran dentro del campo de acción de las bibliotecas públicas, de forma directa, son las editoriales, publicaciones periódicas, prensa y todo el nuevo mercado de la información digital o electrónica, bien sea en forma de bases de datos o webs de pago. Estos gigantes del comercio pueden presionar a los responsables de los sistemas bibliotecarios para que adquieran unos determinados productos en vez de otros en detrimento de los usuarios y de la calidad de la información. Es decir, si una biblioteca está interesada en adquirir unos libros y la casa editorial quiere suministrarle unos cuantos más que no le interesa, ésta empresa podría comerciar, en vez de hacerlo con piezas individuales, transformarlo en paquetes de libros. ¿Esto que supone? Sobreinformación y desinformación. Y lo mismo con las bases de datos, pues muchas veces las instituciones documentales no saben si esos servicios informativos les proporcionan datos e información de impacto para sus usuarios hasta que no ha pasado un tiempo determinado, y durante todo ese periodo de tiempo, la biblioteca ya ha pagado una cuota de suscripción.

Pero también puede haber presiones comerciales a las bibliotecas públicas desde empresas que no entran en su radio de acción. Estas empresas podrían estar en desacuerdo en propagar información contraria a sus intereses. Posiblemente, a las industrias contaminantes no les debe interesar que las bibliotecas tengan recogido en sus catálogos material documental donde alerte de los peligros que sus actividades industriales conllevan a todo el medio que las rodea. Además, muchas bibliotecas públicas, sobre todo en Estados Unidos, se han formado a la sombra de la beneficencia o caridad de distintos mecenas que regalan un cheque con un valor económico altísimo para la formación de bibliotecas. Es probable que no encontremos material de contenido discrepante con la actividad profesional del mecenas, como a su propia vida o a sus creencias ideológicas, políticas o religiosas.

Por lo tanto, se ve como un hecho innegociable que la financiación de la biblioteca pública, así como la formación de la colección, debe ser mediante una financiación externa, independiente de los vaivenes políticos y sociales, tanto a escala nacional como internacional. El sistema de bibliotecas públicas debe ser tratado como una institución neutral, innegociable y asistida en materia tecnológica para adaptarse a las nuevas necesidades de información de sus usuarios y, por allende, del mundo, su actualidad y su evolución.

6. HISTORIA DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA

Manuel Carrión la calificó como *la institución social más característica de nuestra sociedad*. Posiblemente el autor no se confundía al afirmar que las bibliotecas públicas sean la institución-faro de democracia y libertad, pues facilitan la información y la libertad de expresión a todo aquel que se interese. Sin embargo, las bibliotecas públicas ya aparecieron en la Grecia Clásica, continuando su proliferación durante el Imperio Romano y Bizancio. Durante el medievo, la biblioteca pública desapareció hasta reverdecer en el Renacimiento; y desde entonces, hasta ahora.

Durante estos 2500 años, las bibliotecas públicas tuvieron distintas funciones sociales, distintas orientaciones y obligaciones hacia las comunidades a las que servían. Sin embargo, durante toda esta evolución, ha habido siempre una misma serie de reincidencias, una misma serie de pautas sobre las que podemos situar a las bibliotecas públicas.

Las bibliotecas públicas surgen durante los siglos IV y III a.C. en la Grecia clásica y su función social consistía en reforzar las estructuras sociales existentes a través de un férreo control religioso. Sin embargo, las bibliotecas públicas del imperio romano estuvieron fuertemente influenciadas por las míticas bibliotecas de Alejandría y Pérgamo, centros cuya misión primaria era el estudio, la enseñanza y la investigación. Pero este bello propósito no llegó a cuajarse del todo por la ambiciosa vanidad de los emperadores romanos, que veían como una muestra de respeto intelectual el impulso de la creación de bibliotecas públicas. Es por este motivo por el que las funciones sociales de estas bibliotecas nunca tuvieron en cuenta aspectos relativos a la enseñanza o a la información, solo el gusto del emperador.

Durante el final de la Edad Antigua y el comienzo de la Edad Media, las bibliotecas públicas fueron desapareciendo. Durante todo del imperio Bizantino, sus ciudadanos fueron conscientes de que si querían sobrevivir ante los continuos ataques del imperio Otomano y de los distintos pueblos bárbaros y posteriormente cristianos, deberían mantener las bibliotecas públicas como un instrumento de unión ante la diversidad, por lo que aparecieron bibliotecas religiosas, políticas y educativas. Además, los bizantinos fueron conscientes de que era necesario organizar los fondos que conservaban para que futuras generaciones utilizaran todo ese material para el progreso, el desarrollo y el bienestar del hombre. Sin embargo, este hermoso propósito desapareció cuando el imperio Bizantino empezó a debilitarse y las bibliotecas públicas se fueron convirtiendo en bibliotecas privadas. Además, comerciaron con sus fondos para obtener dinero, o fueron utilizados como botín de cambio en diversas guerras y conflictos bélicos.

Durante todo el medievo, las bibliotecas fueron objeto de aislamiento ideológico y religioso del cual tan solo podía romperse por consentimiento expreso de los altos cargos eclesiásticos como los abades de conventos o los obispos y cardenales. Este inmovilismo era debido a la deseada cimentación de un régimen teocrático que anhelaba el anclamiento de la civilización en una misma coyuntura que se prolongase

hasta el fin de los tiempos promulgado por el cristianismo. El conservadurismo, la censura y la clausura fueron los elementos básicos sobre los que se sustentaba la biblioteconomía medieval. En las catedrales y en las iglesias grandes, había unas pequeñas colecciones que estaban al alcance de los pocos estudiosos de la época. Sus fondos eran de escasísimo valor y la mayoría estaban escritos en latín, griego o hebreo, por lo que eran pocos quienes podían entenderlos, añadiendo también la labor de control sostenida por el fraile bibliotecario encargado de suministrar los volúmenes siempre y cuando, estén orientados hacia “personas adecuadas” con fines “adecuados y cristianos”.

Sin embargo, el mundo islámico y el Al-Andalus gozaron de una gran red cultural y científica gracias al apoyo que los eruditos y los científicos encontraron en las redes de bibliotecas públicas llamadas “salas de las ciencias”. Además, estas bibliotecas fueron creadas bajo un método primario: un impuesto (el waaf). Aunque había una función social en estas bibliotecas de adoctrinamiento religioso, lo cierto fue que también se dejaron influenciar del espíritu investigador proveniente de los antiguos centros del saber antiguo (el Museo de Alejandría, más las grandes bibliotecas de esta ciudad y la de Pérgamo).

La primera biblioteca pública que aparece surge en el siglo XV, fruto del Humanismo y del Renacimiento italiano. Estos movimientos, que preconizaban el fin del inmovilismo cultural, científico y educativo, necesitaban en su desarrollo de la reaparición de la biblioteca pública como lugar de estudio y saber. Tuvieron que ser los grandes mecenas italianos quienes fueron creando, al estilo de los emperadores romanos, grandes colecciones bibliográficas dirigidas hacia sus posibles usuarios, pero sin tener en cuenta sus gustos y necesidades reales. Como estos centros eran focos de estudio e investigación, además de libros, los mecenas se preocuparon de comprar astrolabios, mapas, catalejos y distintas herramientas que hicieron de estas nuevas bibliotecas auténticos laboratorios.

La Reforma religiosa da un nuevo giro en las bibliotecas al considerar a estos centros como focos de herejes al permitir al pueblo acceder a los libros peligrosos (curiosamente, la mayoría de éstos eran de temática religiosa), de desbaratar las estructuras sociales basadas en la religión. Muchas bibliotecas son quemadas, pero se crearán de nuevo otras muchas bajo las doctrinas protestantes, luteranas y calvinistas, que apoyan la creación de bibliotecas con fondos municipales para uso y disfrute del pueblo.

Con el siglo XVII, las luchas religiosas quedan en un segundo plano para potenciar la cultura, la educación, la investigación y la ciencia. Los eruditos y distinto teóricos consideran a las bibliotecas como centros que deben apoyar el avance del hombre desde todos los puntos de vista del progreso, por lo que la adquisición de material de interés y relieve se convierte en una realidad. Las bibliotecas públicas empiezan a crecer y a multiplicarse, y con esta proliferación surge nuevamente la idea de unificar a los habitantes de los países que en Europa se van formando, a través de una lengua y una cultura común.

El siglo XVIII será el siglo de las bibliotecas. Las colecciones reales se nacionalizan y pasan a manos del pueblo bajo el nombre de Bibliotecas Nacionales.

Con ellas, la función de conservar el patrimonio bibliográfico de los estados europeos modernos queda instaurada. Además, la educación se convierte en el eje por el cual, la función social de la biblioteca pública queda férreamente imbricada en la enseñanza. Además, surgen distintas asociaciones y clubes de lectura, por lo que el número de bibliotecas sociales y populares aumenta de forma considerable.

Durante el siglo XIX, aparecen las bibliotecas públicas tal como hoy las entendemos: centros intelectuales financiados por las administraciones gubernamentales, que centran su atención en la educación, la investigación, la formación libre y personal de las personas, la lectura y el ocio. La formación de bibliotecas públicas a través de un mecenas sigue siendo una tónica constante en el impulso de creación de estas instituciones documentarias. Aparecen las bases de la Documentación moderna y la consideración de la biblioteca como un organismo vivo al servicio de la comunidad a la que sirve. Sin embargo, las corrientes biblioteconómicas ya empiezan a acentuarse tanto en Europa como en EE.UU. dando paso al siglo XX y sus tres corrientes ideológicas sobre la función social de la biblioteca pública:

- **Visión Europea:** las bibliotecas públicas deben conservar su patrimonio bibliográfico sin tener en cuenta el valor del contenido de la publicación. Las bibliotecas se convierten en museos al poseer libros ricamente encuadernados pero cuya actualización es nula, impidiendo el desarrollo personal de los usuarios. Además, cada país de Europa llevó a cabo un modelo social distinto: desde el abandono y la desgana en España hasta la implicación con mejorar las bibliotecas del Reino Unido pasando por la legitimización de gobiernos fascista en Italia y Alemania o el chovinismo bibliotecario de Francia
- **Visión Socialista:** las bibliotecas públicas de la Unión Soviética y de todos los países socialistas y comunistas propugnaban una función educativa dentro del marco ideológico de sus políticas. La biblioteca pública debía instruir a los ciudadanos en la Revolución y en las ideas marxistas, eliminando cualquier libro que tuviese ideas contrarias a sus fines ideológicos. Por lo tanto, la misión de la biblioteca socialista es pedagógica.
- **Visión Norteamericana:** consideran a las bibliotecas como supermercados de la información. El hombre tiene en la biblioteca la forma más precisa y eficiente de prosperar en un futuro próximo, por lo que poseer en cheque en blanco para adquirir material documental es una obligación en esta visión. Además, las bibliotecas públicas respetarán a las minorías y a la diversidad para encontrar los puentes y los nexos con que unir a toda la población dentro de una convivencia pacífica, productiva y provechosa. El libre acceso a las bibliotecas se convierte en una prioridad y la creación de todo tipo de herramientas bibliotecarias para la agilización en la recuperación de información de manera rápida y eficaz se convierte en una prioridad.

Esta visión, tras la posguerra mundial se impondrá en la biblioteconomía europea gracias a la reconstrucción de Europa con el “plan Marshall” y con su influencia en los manifiestos de la IFLA y la UNESCO. La visión socialista quedará vigente mientras siga habiendo países comunistas como Cuba.

El siglo XXI viene de la mano de la tecnología, sobre todo la electrónica y la virtual. Las nuevas bibliotecas ganan rapidez de gestión, localización de fondos en todo el mundo, una gran capacidad de almacenaje y la posibilidad de crear una biblioteca universal. Pero pierde todas las connotaciones sociológicas que tenía la anterior biblioteconomía. El acceso universal a la información electrónica queda en entredicho al vislumbrarse que no toda la población tendrá acceso a este nuevo medio de comunicación y documentación. Volverán a surgir las diferencias de tipo económico pues no todos podrán pagar el precio exigido; y la formación continua del hombre, punto importantísimo en las bibliotecas públicas como un fin educativo, quedaría en entredicho al no poder facilitar toda la información concerniente a ese desarrollo humano. Amén de que aparecen nuevos problemas como puedan ser los derechos de autor y de propiedad intelectual, la protección de datos, el comercio electrónico o la evaluación de las distintas fuentes de información electrónicas.

¿Cuáles han sido pues las funciones históricas de las bibliotecas públicas?:

1. Instrumento ligado al poder, bien sea estatal, eclesiástico o regio.
2. Conservadurismo de sus fondos como si de un museo se tratase.
3. Cimentador de creencias religiosas, filosóficas o políticas.
4. Apoyar la educación, la cultura, el avance, el saber científico.
5. Un motor del desarrollo personal.

Con esta evaluación histórica, hemos podido comprobar que el avance de las funciones sociales de las bibliotecas públicas se han basado en la no intromisión comercial y económica en estos centros de estudio. El acceso libre y la consulta del material de las bibliotecas públicas son aspectos básicos e irrenunciables en la ecuación y formación personal del hombre.

7. QUÉ DEBE GARANTIZAR LA INFORMACIÓN

Cuando Montesquieu definió los tres poderes que debían regir en los estados modernos (ejecutivo, legislativo y judicial), en el siglo XX se alzó la teoría de la existencia de un cuarto poder respecto a los tres poderes anteriores: la información (ahora considerado quinto poder, debido a que actualmente la economía y el mercado se han convertido en ese cuarto poder). Este poder sería indispensable para vigilar el funcionamiento de los otros tres clásicos, para obligarles a que procediesen por donde el pueblo al que sirve y representa les dictara de forma cabal y mayoritaria. Entonces, ¿quién ejerce el control a los tres poderes? Los ciudadanos; pero no unos ciudadanos ignorantes, sino instruidos, con una visión crítica y con un razonamiento sintético para poder procesar de forma correcta y juiciosa sus opiniones a través de la

información de la que disponen. ¿Y quien proporciona esa información? ¿Quién la canaliza? Desde luego, los medios de comunicación.

La censura, durante siglos había sido la herramienta más utilizada (junto con el analfabetismo) y más eficaz para impedir la formación de una mentalidad crítica en los ciudadanos, para mantener a las masas en una docilidad semejante a la de un rebaño sumiso. Esta censura ha sido ejercida desde la cúpula del poder más absoluto: la iglesia, los gobiernos dictatoriales y los primeros gobiernos democráticos. Sin embargo, hay diferencias sobre este aspecto. La iglesia condenaba a la hoguera o al aislamiento y el olvido (bibliotecas y bibliotecarios medievales) todos los libros que fuesen considerados como una amenaza a la ley y al orden natural establecido por Dios. Crearon para ello una organización temible e inflexible como fue la Inquisición, que decidía qué lecturas eran apropiadas y cuáles debían desaparecer (y con ellas, si era posible, también sus autores).

Los estados dictatoriales, apoyados casi siempre por las instituciones eclesiásticas, también hacían desaparecer los volúmenes críticos con el régimen. Apoyados por la fuerza y la obediencia de sus adeptos, destruían el material documental, jamás pensaban en la obligación de que el pueblo debe aprender a elegir por sí mismo, de hacerles mentes intelectuales independientes. Fomentar un espíritu crítico es la opción más peligrosa que un sistema dictatorial puede tener dentro de su espacio.

Ahora, en las democracias actuales, estas censuras han quedado desfasadas e inutilizadas. Sin embargo, esto no quiere decir que no haya prohibiciones, y que ciertos temas no salgan nunca a la luz. ¿Cómo son pues? La mediación económica. La imprenta, las editoriales, los medios de comunicación y las instituciones documentarias son las encargadas de ofrecer datos e información al ciudadano para que éste opine. Pero libros, periódicos y demás instrumentos de comunicación necesitan de una base económica para poder existir. Es entonces cuando las grandes empresas crean los llamados “grupos de comunicación”, grandes focos de información estructurada y lanzada hacia una dirección concreta: defender y fomentar su ideología consiguiendo cada vez más adeptos. Estos grupos de comunicación elaboran las noticias donde siempre su opinión es la correcta, donde su orientación siempre sale reforzada y nunca dejen espacio a otras opiniones aunque sean las correctas. Hay una máxima en el periodismo donde afirma que *la información nunca será objetiva*.

Además de todo esto, Ballesteros (2002) nos alerta sobre la llamada *brecha digital*. La nueva comunicación electrónica exige unos mecanismos nuevos que hasta entonces el hombre no utilizaba para informarse:

1. Una potente base económica para acceder a la información electrónica. Entrar en las bases de datos on-line, en las distintas webs de pago o en las redes de comunicación digital requieren de una aportación económica extra además de la conexión a Internet y la adquisición del hardware y del software (y en algunos casos la compra de un mobiliario adecuado). Este pago no pueden soportarlo aquellos grupos sociales que no tienen un nivel de vida alto.

2. Conocer el manejo de estas herramientas tecnológicas supone un aprendizaje que ciertos grupos sociales tampoco podrán conocer como puedan ser ancianos, desempleados de baja cualificación, amas de casa, inmigrantes, presos...

El abanico de personas que les cuesta manejarse con las nuevas tecnologías de la información es cada vez mayor. Por lo que quedan fuera de poder actuar como verdaderos ciudadanos, pues no pueden tener un conocimiento maduro sin poder comparar las distintas fuentes de información, examinar la elaboración de los contenidos, la forma de contarlos... Tan solo accederán a una información escasa y completamente subjetiva.

Además, existe un nuevo fenómeno llamado “la desinformación por exceso de información”. La abundancia de distintos canales de comunicación hace que nos “intoxiquemos” de datos, cayendo en una profunda laguna de la que cuesta hallar la forma de salir siempre de forma triunfante. Este exceso de información hace que abandonemos la postura crítica que el ciudadano debe tener hacia los tres (o cuatro) poderes anteriormente mencionados.

Por lo tanto, la información es efectiva cuando:

- Es objetiva, veraz y bien documentada
- Todos pueden acceder a ella
- No haya informaciones “intoxicadoras”

Cuando los ciudadanos quieran poder encontrar y consultar información efectiva las bibliotecas públicas se convierten en los lugares más idóneos, porque allí encontrarán los tres supuestos anteriormente descritos. Para considerarse plenamente ciudadano ha de disponer de la información que le permita conocer y emitir juicios sobre los acontecimientos. Además, las actividades informativas (según Rodríguez París, 1999) desempeñan funciones esenciales para el desarrollo de la convivencia, la tolerancia, el progreso, la independencia y el ejercicio de los derechos. La información debe ser un instrumento al servicio de la sociedad para formar sujetos libres, informado y conocedores de su realidad social capaces de integrarse en una sociedad plural.

8. QUÉ DEBE GARANTIZAR UNA BIBLIOTECA PÚBLICA

Los servicios bibliotecarios, al igual que el resto de las instituciones documentales, deben ofrecer un acceso equitativo a la información cualquiera que sea su soporte. Por lo tanto, debe ser una institución neutral, donde cualquier ideología debe tener cabida, cualquier materia tiene que tener su sitio. Para garantizar su neutralidad es necesario ser financiada por todos los grupos sociales diversos, por las distintas administraciones públicas sean del color que sean, porque deben

garantizar la base para alcanzar el conocimiento para sus ciudadanos, para formar un grupo crítico y una opinión pública propia.

Además, debe garantizar el acceso a la información electrónica, modelo principal sobre el que se asienta la idea de mensaje y a la comunicación de la actual Sociedad de la Información o Sociedad del Conocimiento. Sin embargo, esta concepción tan apreciada no deja de ser una utopía pues el acceso a las telecomunicaciones pasa por un previo pago costoso. Sin embargo, con la financiación de las bibliotecas públicas con fondos gubernamentales crea la posibilidad de que el ciudadano pueda acceder a la información digital a través de sus instalaciones.

El ministerio de cultura (1995) afirma que esta financiación externa y segura ayuda a *ofrecer unos servicios y unos materiales adecuados a las necesidades de todos los grupos integrantes de la comunidad. Las colecciones y los servicios deben incluir todo tipo de soportes adecuados, una alta calidad y una adecuación a las necesidades locales. Ni los fondos ni los servicios deben estar sujetos a forma alguna de censura ideológica, política o religiosa, ni a presiones comerciales.* Como se puede apreciar, el fin de la biblioteca pública sigue siendo la predisposición de proporcionar el material adecuado para el desarrollo personal de sus usuarios, que son todos los integrantes de una comunidad. Pero esa comunidad puede estar formada por distintas minorías y la biblioteca es un nexo inmejorable para la convivencia en la diversidad. La UNESCO propone que las bibliotecas públicas *deben ofrecer servicios y materiales especiales para aquellos usuarios que por una u otra razón no pueden hacer uso de los servicios y materiales ordinarios, por ejemplo, minorías lingüísticas, personas con discapacidades o personas en hospitales o en prisión.* Nuevamente, el puente que se debe tender entre los diferentes miembros de una misma comunidad debe estar libre de ataduras ideológicas o comerciales.

Esta misma idea es lo que ha motivado la defensa del préstamo gratuito en las bibliotecas. Numerosos escritores de distintas generaciones como Francisco Ayala, Miguel Delibes, Juan Marsé, Almudena Grandes o Gustavo Martín Garzo han rechazado la idea de que el préstamo sea de pago. Consideran que ellos no salen perjudicados con este servicio, sino que son los grandes editores y las entidades de gestión de derechos quienes están a favor del pago. Los escritores afirman que las bibliotecas les garantizan el derecho a ser leídos y por tanto, establecer cuotas económicas dañarían la posibilidad de realizar una biblioteca mucho más atractiva. Como Lessig afirma, la cultura debe ser asequible a todos porque el avance se basa en lo que otros ya han hecho anteriormente; y una biblioteca pública garantiza ese avance, por lo que imponer cuotas económicas lo ralentiza.

FESABID elaboró un documento donde se manifestaban a favor del préstamo público y destacaba que las bibliotecas públicas garantizan a las personas:

1. El acceso libre e ilimitado al conocimiento, el pensamiento, la cultura y a la información.
2. Ejercer una función importante en el desarrollo y mantenimiento de una sociedad democrática al facilitar el acceso a un amplio y variado abanico de conocimientos, ideas y opiniones.

3. Fomentar la adquisición y mejora de los hábitos de lectura, especialmente entre la población infantil y juvenil.
4. Realizar una labor primordial en el desarrollo de los sistemas educativos al aportar las herramientas necesarias para la adquisición y asunción de los conocimientos en todos y cada uno de los distintos estadios de formación.
5. Desempeñar una labor indispensable de apoyo a la investigación que se lleva a cabo a través de todo tipo de instituciones, al poner a disposición de los usuarios/as las obras y creaciones necesarias para el desarrollo de su labor.
6. Actuar como escaparates de la producción cultural existente, al albergar en sus fondos y poner a disposición del público las obras creadas por intelectuales, científicos y artistas. Éstos últimos se benefician así del uso gratuito de un canal de publicidad y difusión de sus ideas.
7. Asegurar al difusión, conservación y accesibilidad de las obras de toda índole, más allá de los intereses comerciales puntuales, de la capacidad de distribución de las mismas y de la dictadura del mercado.
8. Ofrecer servicios en un marco de respeto hacia los derechos de autor, sirviendo además como canales para difundir entre sus usuarios/as un conocimiento de dicha materia y formándolos en el uso respetuoso de las obras y prestaciones protegidas.
9. Carecer de finalidades lucrativas, económicas o comerciales, directas o indirectas, buscando como único beneficio el desarrollo cultural, educativo y humano de aquellos a quienes sirven y, por extensión, la mejora del nivel educativo y de competitividad de la sociedad en general.
10. Pertenecer a todos y cada uno de los ciudadanos ya que se costean con el dinero que todos aportan a través de sus impuestos.

Durante todo el manifiesto de FESABID (secundado por numerosas asociaciones bibliotecarias, culturales e intelectuales), se aprecia la desunión entre biblioteca pública e intereses y/o presiones comerciales. Esta desunión es fruto de que la biblioteca se debe a una comunidad de forma equitativa, libre e igualitaria, y mantener ese equilibrio solo es posible evitando las razones económicas. Además, como dice en el último punto, las bibliotecas públicas nos pertenecen a todos porque todos las hemos creado con nuestros impuestos y deben ofrecer unos servicios que resultan irrenunciables para el ciudadano.

También la ALA elaboró una declaración sobre los derechos de las bibliotecas adoptado en 1948, enmendado en 1961 y 1980 y reafirmado en 1996. Las bibliotecas son consideradas como foros abiertos para la información y las ideas:

1. Con el fin de satisfacer el interés de sus usuarios y darles acceso a todo tipo de información. Toda biblioteca debe poner sus libros y otros

- recursos a la disposición de todos los integrantes de la comunidad a la cual sirve.
2. Toda biblioteca debe proveer información y materiales que presenten todos los puntos de vista sobre temas históricos y de actualidad. Ningún material debe ser prohibido ni retirado de circulación por motivos doctrinarios o partidistas.
 3. En su misión de proveer información sin restricciones, toda biblioteca debe enfrentarse a todo acto y tipo de censura.
 4. Toda biblioteca debe cooperar con todos los individuos y grupos interesados en oponerse a cualquier restricción a la libre expresión y el libre acceso a las ideas.
 5. No se le debe a ninguna persona el derecho de usar la biblioteca por motivo de origen, edad, antecedentes personales o punto de vista.
 6. Toda biblioteca que cuente con espacio disponible para exhibiciones o reuniones públicas, debe ofrecerlo de forma equitativa, sin tener en cuenta la creencia o afiliación de los individuos o grupos que soliciten su uso.

De esta declaración, la consideración de la biblioteca pública como un centro que sirva para la expresión de ideas diversas, donde pueda acogerse cualquier persona con ganas de saber y dar a conocer, le da a la biblioteca una dimensión social necesaria para el entendimiento mutuo y conjunto.

Una biblioteca pública debe proporcionar tres servicios básicos: educación, ocio e información. No olvidemos que las bibliotecas públicas se encuentran dentro de 5 grandes derechos:

1. Libertad de expresión: esta libertad es un derecho humano, innato, inherente al ser humano desde el mismo momento en que una persona nace. La Declaración Universal de Derechos Humanos trata este tema en su artículo 19 referido a *todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión*. Esta libertad, junto con la de creación, comunicación y cátedra están recogidas en nuestra constitución como derechos constitucionales en el artículo 20 de la Constitución Española de 1978. La biblioteca ayuda pues a estudiosos e investigadores en la creación literaria, artística, científica y técnica.
2. Derecho a la educación: este derecho constitucional recogido en el artículo 27 es considerado como un derecho fundamental o primario, de tercera generación, en donde los poderes públicos deberán garantizar *el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes. La educación de los niños se conformará mediante una "enseñanza básica obligatoria y básica*. Por

lo tanto, la biblioteca y todas las instituciones documentales en general, tienen el deber prioritario de ayudar a la formación de los estudiantes, para constituir ciudadanos instruidos, de forma imparcial, para el avance social y el desarrollo tecnológico.

3. Derecho a la cultura: este derecho tienen el deber de proporcionarlo y tutelarlos las distintas administraciones públicas del estado, *promoviendo la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general*. Además, este derecho garantiza la herencia cultural que rodea y forma al ciudadano y a la comunidad a la que pertenece, conservando su folclore para disfrutarlo y participar de él. Nuevamente serán las administraciones públicas quienes *garantizarán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los distintos pueblos de España y de los bienes que lo integran*. Por tanto, las bibliotecas vuelven a estar salvaguardadas con este nuevo principio rector de la política social, pues sus instalaciones salvaguardan la cultura y el desarrollo, a la par que alberga patrimonio histórico documental que engrandece el patrimonio artístico, científico y humanista español.
4. Derecho a la información: este derecho derivado es un desarrollo de los artículos 20.1 a y 20.1.d. Este derecho unifica todo el régimen informativo. Su campo de actuación está en todos los sujetos que intervienen en el proceso informativo y en las actitudes que adoptan; en los medios existentes y en los que puedan llegar a existir, y en los mensajes que se comunican. Además, las bibliotecas (y demás instituciones documentales), en consonancia con la naturaleza jurídica de este derecho, tienen la facultad o deber de:
 - Investigar: el ciudadano tiene el derecho de acceder directamente a la fuente de información. Las bibliotecas recaban información y la almacenan para poder ponerla a disposición del usuario.
 - Difundir: su existencia es requisito indispensable para formar la libertad de pensamiento. El fin último de la cadena documental será siempre la difusión, por lo que esta facultad está enraizada con las bibliotecas.
 - Recibir: esta facultad trata de elegir entre todas las fuentes de información la que más nos interese. Las bibliotecas deben de elegir sus fondos documentales y sus fuentes de información dependiendo de los filtros de calidad que hayan establecido desde la planificación bibliotecaria.
5. Derecho a la documentación: este derecho, derivado del anterior, estriba en la labor de la biblioteca pública por autentificar el valor informativo-educativo necesario en los materiales documentales de sus fondos, para formar en sus usuarios su propia opinión pública; garantizar la calidad de los datos contrastando las fuentes de información; garantizar su acceso; y también debe conservar dichos documentos para su posterioridad.

Bien es cierto que este derecho (de la documentación) es muy nuevo; de hecho, la doctrina jurídica actual todavía no acaba de encontrarle su sitio dentro de la norma jurídica (algunos consideran que esta materia es solo Derecho de la Información), no tiene unos cimientos claros ni cuáles son sus principios. Aún así, gracias a los programas de estudios universitarios y a las distintas revistas científicas del ámbito de la Documentación, se considera que el Derecho de la Documentación estriba en que el deber de los responsables de la custodia y organización de los datos y documentos es el de autenticar y conservar dichos mensajes por las instituciones documentarias con la máxima calidad para su uso posterior.

La información que se ofrece, dicen autores como Desantes-Guanter(2001) o Suárez Ojeda (2003), no tiene porqué ser veraz, aunque se desprende que sí debería serlo según los principios propios del Derecho de la Información y del artículo 20.1.d. de la Constitución Española cuando dice que todos los españoles pueden “comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”. Es de suponer que el mensaje inscrito dentro de un soporte de difusión social y de potencial comunicativo, habrá pasado unos filtros de análisis para su publicación y, por tanto, las bibliotecas se encargarían de conservar y autenticar material informativo veraz.

Sin embargo, las bibliotecas también pueden tratar, almacenar y difundir información no textual, es decir, información iconográfica. Mapas, fotografías e imágenes tienen un potencial informativo y educador altísimo, pero son altamente manipulables, por lo que, en estos casos, el Derecho de la Documentación solo obliga a autenticar la imagen, su soporte y su conservación posterior.

Aún así, si la información registrada no es veraz y además atenta contra los derechos humanos o fundamentales, o pone en juego la paz, la libertad, el bien común, la dignidad humana, la vida o la intimidad, los bibliotecarios (o los distintos responsables de las diferentes unidades informativas) no tienen que hacerse cargo de dichos documentos. De forma más concreta, los derechos constitucionales del honor, intimidad y propia imagen, amén de la infancia y los datos “sensibles”, se les considera derechos protegidos y salvaguardados por la legislación vigente.

La suma de estos dos últimos derechos (de la información y de la documentación), lleva consigo una premisa importantísima para la sociedad: Su grado de cumplimiento y de efectividad garantizará el resto de los derechos. Entonces, queda clara la necesidad objetiva de que las bibliotecas necesitan una financiación independiente de los grupos empresariales. Deben ser instituciones cuyo mantenimiento corra por cuenta de todos los ciudadanos a través de los impuestos

9. CONCLUSIONES

La biblioteca pública tiene una importancia vital para el desarrollo del hombre, para dar cobijo a todo lo que ha creado a lo largo de su evolución y para encontrar las vías para un futuro más esperanzador. Pero introducir las bibliotecas en la lógica

mercantilista causaría unos cambios irreversibles y perjudiciales para que el hombre sea un ciudadano eficiente y crítico con su sociedad. Los supuestos sobre los que se asientan los mercados chocan brutalmente contra los pilares ideológicos sobre los que se apoyan las bibliotecas. Sus fines tales como la cultura, la provisión de información, la alfabetización o la educación quedarían en manos del comercio. Nunca la biblioteca pública, en toda su historia, ha hecho mención al pago por leer por considerarlo ajeno el estudio y el saber al comercio. Porque éste puede desbaratar la erudición y la investigación, los motores en los que se basa el progreso del hombre, y con esto no se puede jugar.

10. BIBLIOGRAFÍA

- ALA: Conferencia pronunciada el 28 de febrero de 2005 en el Instituto Internacional (Madrid).
- BALLESTEROS, Fernando (2002): *La brecha digital*. Madrid: Fundación Retevisión.
- BEL MALLEN, Ignacio (1992): *Derecho de la Información (I): Sujetos y medios*. Loreto Corredoira y Alfonso, Pilar Cousido. Madrid : Editorial Colex.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Manuel: *Manual de bibliotecas*. -2ª ed. Madrid [etc] : Fundación Sánchez Ruipérez ; Madrid : Pirámide, 1993.
- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, 1978. Madrid : Colex.
- DAHL, Svend (1997): *Historia del libro*. Barcelona : Altaza.
- DESANTES-GUANTER, José María (2001): *Universidad y derecho de la Documentación*. Madrid : Universidad Complutense de Madrid.
- EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA: *No al préstamo de pago en bibliotecas*. Año XV, nº ½, ENE-JUN 2004
- ESCOLAR SOBRINO, Hipólito (1993): *Historia de las bibliotecas*. -3ª ed. Madrid [etc] : Fundación Sánchez Ruipérez; Madrid : Pirámide.
- ESPASA: Enciclopedia.
- FERNÁNDEZ ABAD, Francisco Javier (2006): *Evolución histórica de la función social de las bibliotecas públicas*. En: *Revista General de Información y Documentación*, vol 16 (2), pp. 93-110.
- LESSIG, Lawrence: *Cultura libre*. (en red).
- LÓPEZ LÓPEZ, Pedro (2003): *Derecho a la información y democracia en el marco de la globalización neoliberal : Bibliotecas, archivos y medios de comunicación de masas*. María Jesús Morillo Calero. EN: *Revista General de Información y Documentación*, vol 13 (2), pp. 97-132.
- MOLINA CAMPOS, Enrique (1995): *Teoría de la Biblioteconomía*. Granada : Universidad de Granada.
- ORWELL, George (1995): *1984*. Barcelona : RBA editores.
- PROTOTIPO de bibliotecas públicas (1995). Madrid : Ministerio de Cultura.
- PRICE, Vincent (1994): *La opinión pública*. Barcelona: Paidós, 1994

- SUÁREZ OJEDA, Magdalena (2003): *El estatuto jurídico de los profesionales de la Documentación*. EN: Documentación de las Ciencias de la Información, vol 26, p. 7-21.
- RAMONET, Ignacio (1998): *La tiranía de la comunicación*. Madrid : Debate.
- RODRÍGUEZ PARÍS, Elena (1999): *El papel de la biblioteca en la sociedad de la información*. EN: Boletín de ANABAD, 3-4.
- RUÍZ, Carlos (2005): La directiva de la UE relativa a los servicios sociales en el mercado interior directiva Bolkestein. www.attac.org .
- VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, Isabel (1997): *La existencia y el acceso a las bibliotecas públicas como instrumento del ciudadano para acceder a la cultura : el caso español*. Juan Antonio Gómez García. EN: Revista General de Información y Documentación, vol 7, nº2, p. 219-236.
- VINTRÓ, Neus Montserrat (2004): *Padre adolescentes : una respuesta desde la biblioteca pública*. Moisés Reguera Campillo. EN: Educación y Biblioteca, vol 16, nº 143, SEP-OCT, p. 42-43.